

cho Diario, de las cantidades que ha repartido en-
tre los pueblos para que contribuyan á los gastos de
la provincia en el presupuesto general ordinario
del año próximo, habiéndolo correspondido á Mur-
cia ciento ochenta y dos mil doscientas noventa y dos
pesetas con cincuenta y dos céntimos, que se tenga
en cuenta por la Contaduría, á la formación del de
este Municipio.

Aprobar varias
cuentas.

Con examen previo de la Comisión de Hacienda,
aprobó el Ayuntamiento las siguientes cuentas:

Una de sanguijuelas á enfermos pobres, diez pe-
setas, Otra importe de arena, diez pesetas ochenta ce-
ntimos; Otra alquiler de una bartana, tres pesetas; Otra
de gasa para vendajes, veintinueve pesetas ochenta
y ocho céntimos; Otra, por un modelo tallado en ma-
dera para fundir en hierro, doscientas treinta pesetas;
Otra por jornales invertidos en paseos, veintisiete pese-
tas diez céntimos; Otra por idem en labraz un pedestal
para una farola, ochenta y cuatro pesetas diez céntimos;
Otra por reparaciones de calles, sesenta y cinco pesetas
cuarenta y seis céntimos; Otra por barrido de la pobla-
ción, ciento cuarenta y siete pesetas, diez céntimos; Otra
por raciones á presos enfermos, sesenta pesetas; Otra por
idem á idem pobres, trescientas ochenta y una pesetas
setenta y ocho céntimos; Otra por dos patrones de cinch
para labraz piedra, tres pesetas cincuenta céntimos;
Otra por alumbrado eléctrico para el reloj de la Cate-
dral, cincuenta pesetas; Otra por idem en la Casa
Ayuntamiento, ciento dos pesetas cuarenta y cuatro
céntimos; y otra por idem en la Audiencia, cuarenta y
siete pesetas. =

§.

